



NOTA DE PRENSA

El CGE celebra que las enfermeras puedan prescribir ibuprofeno y paracetamol para tratar la fiebre

- La 'Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os: fiebre' ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- Con la validación de esta guía, ya son siete (diabetes, hipertensión, heridas, quemaduras, ostomías y anticoagulación) las que han recibido luz verde por parte de Sanidad, en el último año y medio.
- "Esta es una reivindicación histórica del CGE. Las guías lo que permiten es agilizar la atención, descongestionar el sistema e incrementar la seguridad jurídica de las enfermeras. Todo ello beneficia al paciente", explica Florentino Pérez Raya, presidente del Consejo General de Enfermería.

Madrid, 3 de diciembre de 2024.- El Consejo General de Enfermería celebra el nuevo paso dado en el desarrollo de la profesión enfermera tras la publicación, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de la resolución de la Dirección General de Salud Pública, por la que se valida la 'Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os: fiebre'.

Con la validación de esta guía, ya son siete (diabetes, hipertensión, heridas, quemaduras, ostomías y anticoagulación) las que han recibido luz verde por parte de Sanidad, en el último año y medio, pero el camino de la regulación de la prescripción enfermera, técnicamente llamada indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, está siendo largo y no exento de obstáculos. Poco a poco, y gracias al trabajo realizado por Florentino Pérez Raya, presidente del CGE, y su Junta Directiva, se sigue recorriendo camino en la estandarización de la prescripción enfermera, que se encuentra reconocida en el Real Decreto (RD) 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano

por parte de las/los enfermeras/os, así como las modificaciones realizadas por el Real Decreto 1302/2018 de 22 de octubre.

Tal y como señaló la Secretaría de Estado de Sanidad en sus resoluciones, tras los recursos de alzada de diversas organizaciones médicas, farmacéuticas y odontólogas, con estas guías se trata de que las enfermeras "puedan actuar de forma segura en cualquiera de los hitos que integran el proceso de curación, valorando de acuerdo a las guías los siguientes pasos a dar sin necesidad de la constante intervención de un médico, lo que redundará en una mayor agilidad y seguridad del proceso en beneficio del paciente. Es en este contexto en el que ha de entenderse la utilización en la Guía de las conjunciones y/o, que en ningún caso implica excluir la intervención del médico en aquellos casos que sea preciso".

"Estas guías hacen justicia al desarrollo profesional que las enfermeras y enfermeros han experimentado, en los últimos años. Pero hay que dejar claro que las enfermeras no quieren ser médicos, ni se cuestionan las competencias en materia de prescripción de estos profesionales. Las guías lo que permiten es agilizar la atención, descongestionar el sistema e incrementar la seguridad jurídica de las enfermeras. Todo ello beneficia al paciente y, en ningún caso, insistimos, implican menoscabo en la actuación esencial del médico", afirma Florentino Pérez Raya, presidente del CGE.